



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR LA OTRA LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIAPAS**, REPRESENTADA POR EL **ING. ROGELIO LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CMIC CHIAPAS**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### DECLARACIONES

1. Declara “**LA SECRETARÍA**”, a través de su titular que:
  - 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 28 fracción III y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
  - 1.2. La **Mtra. Liliana Angell González**, acredita su personalidad como Titular de “**LA SECRETARÍA**”, con el nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre de 2018, y ratificado por el H. Congreso del Estado el 10 de diciembre de la citada anualidad, por lo que está facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 11 Párrafo Primero, 21, 31 fracciones XXXIV y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 7 Fracción XI, del Reglamento Interior de ésta Secretaría.
  - 1.3. Tiene como objetivos, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Estatal, Gobierno Federal y Municipal e iniciativa privada, impulsar los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo; y promover una cultura de honestidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del servicio público y manejo de los recursos públicos, además desalentar en todos los niveles del servicio público las conductas de faltas de probidad.



- 1.4. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en **Boulevard Los Castillos No. 410, Fraccionamiento Montes Azules**, C.P. 29056 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
2. Declara “**LA CMIC CHIAPAS**”, a través de su representante que:
  - 2.1. Que está representada por el **C. Ing. Rogelio López Vázquez**, quien acredita su personalidad como presidente electo del comité directivo 2021-2023 de la delegación Chiapas, en relación con lo ordenado en el numeral 5 y fracción XV del numeral 90 de los estatutos vigentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, mediante escritura pública 29,877, veintinueve mil ochocientos setenta y siete, libro 478, cuatrocientos setenta y ocho, de fecha 19, diecinueve, de febrero de 2021, dos mil veintiuno, pasado ante la fe del licenciado David F. Dávila Gómez, notario público 190 de la Ciudad de México que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea en Sesión Ordinaria de Afiliados Adscritos a la Circunscripción de la delegación Chiapas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de fecha 12 de enero del año 2021.
  - 2.2. Es una institución encargada de representar, apoyar y fortalecer a los industriales de la construcción del país, por medio de la gestión, asesoría, capacitación, formación profesional e integración de nuevas tecnologías, con personalidad jurídica, patrimonio propio, constituida para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como a sus estatutos; que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de los socios afiliados a la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
  - 2.3. Representa las relaciones entre sus afiliados y las instituciones públicas, privadas y sociales, gestiona las reglamentaciones legales necesarias en colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en actividades que se relacionen con la industria de la construcción.
  - 2.4. Que su domicilio legal está ubicado en Boulevard Los Castillos #227, Fraccionamiento Montes Azules, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
  - 2.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: CMI-970416-U95.



3.- Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus respectivos representantes que:

3.1 Se reconocen la personalidad que ostentan en la celebración del presente acto jurídico, y para tal efecto acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.-** Establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre “**LA CMIC CHIAPAS**” y “**LA SECRETARÍA**”, con el fin de llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a implementar las mejores prácticas en las contrataciones para la obra pública, compartir e intercambiar información, herramientas tecnológicas, conocimientos, estrategias que contribuyen en materia de transparencia y combate a la corrupción, observando los mejores modelos de prácticas internacionales en la materia. Asimismo, establecer acciones de coordinación institucional en el ámbito de colaboración en las materias de capacitación y simplificación administrativa, para materializar una política de integridad como lo manda la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “**LA SECRETARÍA**”.

- a) Desarrollar proyectos en materia de transparencia gubernamental que contribuyan al conocimiento público permanente del ejercicio cotidiano de la Administración Pública Estatal, así como de los procesos de contratación y avances de la gestión pública.
- b) Incluir a “**LA CMIC CHIAPAS**”, en las acciones de participación ciudadana para el seguimiento y testimonio social de tareas de programas de gobierno, contrataciones públicas y licitaciones, así como la correcta gestión de la Administración Pública Estatal.
- c) Impartir cursos y conferencias, pudiendo ser en línea, presencial o semipresencial, para generar el espacio de aprendizaje, análisis e intercambio de experiencias en materia de honestidad y ética, cultura de la legalidad, control y transparencia gubernamental, contrataciones públicas, participación ciudadana en políticas públicas, política digital, política de integridad y sobre cualquier otro tema que sea competencia de “**LA SECRETARÍA**”, que se relacione con el correcto manejo de los procedimientos en materia de obra pública.



- d) Facilitar a “**LA CMIC CHIAPAS**”, información de programas, proyectos y acciones de gobierno de los que deriven procedimientos de contrataciones para la obra pública, así como para la atención de sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas.
- e) Proponer mecanismos que garanticen el sigilo en el manejo de la información y salvaguarda de identidad en el trámite e investigación de quejas y denuncias ciudadanas.
- f) Con la finalidad de simplificar procesos administrativos en favor de los afiliados de “**LA CMIC CHIAPAS**”, “**LA SECRETARÍA**” genera espacios de atención en las oficinas foráneas que esta tenga.

### TERCERA. – COMPROMISOS DE “**LA CMIC CHIAPAS**”.

- a) Compartir estudios, diagnósticos, encuestas y otros instrumentos que permitan detectar áreas de oportunidades para mejorar el marco normativo en materia de contrataciones y obra pública.
- b) Formular propuestas normativas y buenas prácticas de gobierno en materia de honestidad, ética, transparencia y prevención de la corrupción.
- c) Promover y apoyar la participación de sus agremiados y de la sociedad en general en el seguimiento de la evolución e impacto de programas y obras de gobierno y sus resultados.
- d) Promover principios de honestidad y ética en materia de integridad pública y prevención de conflictos de intereses.
- e) Promover entre los organismos empresariales y colegios del gremio, el uso de los principios y canales de expresión para manifestar los comentarios, opiniones, observaciones, sugerencias, quejas y denuncias.
- f) Con el propósito de dar a conocer la normatividad vigente entre personal directivo, mandos medios, operativos y afiliados de “**LA CMIC CHIAPAS**”, así como para el personal encargado de la obra pública en los ayuntamientos municipales y de las instituciones públicas del gobierno del Estado de Chiapas; “**LA CMIC CHIAPAS**”, acuerda concertar y ejecutar el Programa de Capacitación CMIC-ICIC-SHyFP, pudiendo ser en línea, presencial o semipresencial.



- g) Con la finalidad de emprender el programa de capacitación a distancia vía internet entre personal de **“LA SECRETARÍA”**, **“LA CMIC CHIAPAS”** dispondrá de la plataforma virtual del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la CMIC.
- h) Los demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto de este convenio y que con la debida coordinación sean previa y ampliamente concertadas entre **“LAS PARTES”**.
- i) Promover mediante pláticas o impartición de cursos la ética e integridad empresarial a sus afiliados, en su caso, sancionar conforme a los procedimientos establecidos en sus estatutos, a quienes transgredan sus disposiciones normativas.

**CUARTA. - CRITERIOS DE COLABORACIÓN.** A efecto de concretar el objeto de este convenio, **“LAS PARTES”** se sujetarán a los siguientes criterios de colaboración:

- a) Para los efectos operativos de ejecución del Programa de Capacitación CMIC-ICIC-SHyFP-2021, corresponde a **“LA CMIC CHIAPAS”** a través de su Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción aportar la plataforma virtual y el ID para los cursos de capacitación que se darán en las sedes foráneas objeto de este convenio.
- b) **“LA CMIC CHIAPAS”** otorgará espacios destinados a la capacitación de trabajadores de **“LA SECRETARÍA”** en la modalidad a distancia en la plataforma virtual del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la CMIC.

**QUINTA. - FOMENTO A LA CULTURA DE DENUNCIA.** - **“LA CMIC CHIAPAS”** contará con sistemas adecuados y eficientes de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información que al efecto se maneje.



“LA SECRETARÍA” dará la atención a las denuncias en los términos de sus facultades y atribuciones constitucionales, realizando, en su caso, una investigación exhaustiva, objetiva y legal, con pleno respeto a los derechos humanos.

**SÉXTA.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-** “LA CMIC CHIAPAS”, fomentará entre sus afiliados la prohibición de realizar actos vinculados a Faltas Administrativas Graves, relativos a soborno; participación ilícita en procedimientos administrativos; tráfico de influencias para inducir a la autoridad; utilización de información falsa; obstrucción de facultades de investigación; colusión; uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex servidores públicos; y faltas de particulares en situación especial.

**SÉPTIMA.- RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA (Prohibición de Discriminación).** “LA CMIC CHIAPAS”, en las políticas de recursos humanos evitará la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones personales, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**OCTAVA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.** - Para dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos establecidos en este instrumento “LAS PARTES” designan a las siguientes personas:

- I. Por “LA SECRETARÍA”, se designa al licenciado **Marco Antonio Escobar Álvarez**, Titular de la Coordinación de Verificación de la Supervisión Externa de la Obra Pública Estatal.
- II. Por “LA CMIC CHIAPAS”, se designa a las personas siguientes:

**Ing. Hugo Adrián de la Cruz Vázquez**, miembro del Comité Directivo 2021-2023 de la CMIC Chiapas.

**Arq. Ufemio Antonio Flores Díaz**, coordinador de la Comisión con la SHyFP.

Enlaces que, de manera conjunta, identificarán y resolverán las problemáticas de los afiliados a “LA CMIC CHIAPAS” en los trámites que realicen ante la “LA SECRETARÍA”, dando seguimiento a los acuerdos asumidos, para cumplir con el objeto de este convenio.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, modificaciones o adiciones que obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.** - El personal designado por “LAS PARTES” para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.**- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos en la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su voluntad de darlo por terminado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito con sesenta días hábiles de antelación. En el supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como a terceros.

**DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriva del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; 29 veintinueve de julio del 2021 dos mil veintiuno.

POR “LA SECRETARÍA”



**Mtra. Liliana Angell González**  
Secretaria de la Honestidad  
y Función Pública.

POR “LA CMIC CHIAPAS”



**Ing. Rogelio López Vázquez**  
Presidente del Comité Directivo.



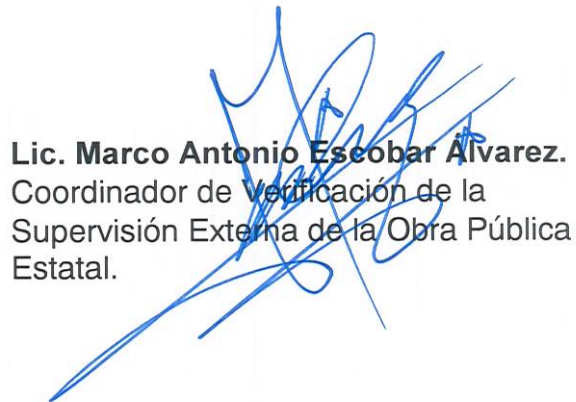
TESTIGOS



**Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea**  
Director Jurídico.



**Ing. Hugo Adrián de la Cruz Vázquez**  
Miembro del Comité Directivo.



**Lic. Marco Antonio Escobar Álvarez.**  
Coordinador de Verificación de la  
Supervisión Externa de la Obra Pública  
Estatal.



**Arq. Ufemio Antonio Flores Díaz**  
Coordinador de la Comisión con la  
SHyFP

Las Firmas que anteceden, corresponden a los titulares, representantes que intervinieron en el presente convenio de colaboración, celebrado entre la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Chiapas; a 29 de julio de 2021.

